CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.015 DE 2023

CONTRATISTA: ASINAL S.AS.
NIT O C.C.: 860.518.394-1
OBJETO: SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHOACHÍ , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO, VIGENCIA 2023
VALOR: CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 5.099.997) Con IVA incluido
DURACION: 60 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Los aquí suscritos **SANDY LORENA BORBON RIVEROS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Choachí Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.452.483 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí. E.S.P. y como tal representante legal del mismo, y en ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos internos de la Empresa contenido en el acuerdo No 001 de 1999, el manual de contratación de la Emserchoachí ESP, adoptado por resolución No 017 de abril 11 de 2014, modificado en resolución No 003 de junio 02 de 2021, de la Junta Directiva de la Empresa, la ley 142 de 1994, el Código de Comercio, el Código civil. b) Nombrado mediante Resolución No.100.22.085 de fecha 18 de mayo de 2020, debidamente posesionada según consta en el acta respectiva, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominara **LA EMPRESA** , y por la otra **BELISARIO ACEVEDO DIAZ**, también mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.410 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de la firma **ASINAL SAS.** con Nit. 860.518.394-1 y domicilio principal en Bogotá D.C, conforme al certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, adjunto, quien para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios se denominara EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa de servicios Públicos de Choachí E.S.P. "EMSERCHOACHÍ E.S.P. es de naturaleza industrial y comercial del orden Municipal, creada mediante acuerdo No 17 de diciembre 13 de 1997 del Concejo Municipal de Choachí, Cundinamarca. 2. Que la Empresa de servicios Públicos de Choachí E.S.P. "EMSERCHOACHÍ E.S.P. tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al acuerdo municipal No 17 de 1997 y sus estatutos

internos adoptado mediante acuerdo No 001 de enero 23 de 1999, expedido por la Junta Directiva de la precitada Empresa, vigentes . 3. Que La Empresa debe realizar la Caracterización de vertimientos en aguas de captación y vertimientos para auto declaración de vertimientos ante la Corporinoquia , de acuerdo con el Articulo 8 de la Resolución 0631/2015 en el Municipio de Choachí (Cundinamarca) y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el actual plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio PSMV, casco urbano y los compromisos asumidos para la reducción de las cargas contaminantes a los puntos de vertimientos autorizados 4- Que la Empresa elaboró los estudios previos que fundamentan la presente contratación, atendiendo los requisitos, formalidades y requerimientos consagrados en el manual de contratación de la Empresa, adoptado por resolución No 017 de abril 11 de 2014, modificado por la resolución No 003 de junio 02 de 2021, de la Junta Directiva de EMSERCHOACHI ESP. 5-Que por el valor estimado del objeto contractual en el estudio previo, y con fundamento en la Resolución No 003 de junio 02 de 2021 de la Junta Directiva de EMSERCHOACHI ESP, artículo segundo que adiciona al artículo décimo quinto de la resolución No 017 de 2014, el articulo décimo quinto A, la modalidad de selección del contratista corresponde a una contratación directa, por ser inferior a 50 SMLMV. 6) Que se realizó convocatoria del proceso de selección en la modalidad de contratación directa No 024 de 2023 Enviada por correo electrónico el 07 de marzo de 2023 para la invitación de presentación de oferta o cotización, siguiendo el procedimiento dispuesto en el manual de contratación de la Empresa 7) Que dentro del plazo para la recepción de cotizaciones en la invitación en la modalidad de contratación directa No 024 de 2023 fue presentada la cotización por parte de Asinal SAS. 8) Que en fecha 08 de marzo de 2023 se realizó la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la oferta o propuesta arrojando como resultado que cumple y recomendando adjudicar 9) Que la Gerente de la Empresa dejó constancia de la acreditación de idoneidad del oferente, en cumplimiento de la resolución No 003 de junio 02 de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa 10) Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto de este contrato. 11) Que por los motivos en precedencia su procede a suscribir el presente contrato que se regula por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Servicio de caracterización de aguas residuales del casco urbano municipio de Choachí, de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcance del objeto. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO**: las actividades a realizar por parte del contratista son las siguientes:

SERVICIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Solidos Sedimentables (mLSSED/L)	36	$ 4.800	$ 172.800
2	Demanda Bioquimica de Oxigeno-DBO5	4	$ 45.000	$ 180.000
3	Demanda Quimica de Oxigeno-DQO (mgO2/L)	4	$ 40.000	$ 160.000
4	Solidos suspendidos Totales (mgSST/L)	4	$ 25.000	$ 100.000
5	Grasas y Aceite- Agua residual	4	$ 62.000	$ 248.000
6	Detergentes (mgSAAM/L)	4	$ 40.000	$ 160.000
7	Hidrocarburos Totales de Petroleo HTP (mgTPH/L)	4	$ 74.000	$ 296.000
8	Ortofosfatos (P-PO4 3)	4	$ 35.000	$ 140.000
9	Fosforo total (mg P-PO43-/L)	4	$ 35.000	$ 140.000
10	Nitritos (N-NO2-)	4	$ 32.000	$ 128.000
11	Nitratos (mg N-NO3-/L)	4	$ 34.000	$ 136.000
12	Amonio o Nitrogeno Amoniacal (mg N- NH3/L)	4	$ 24.000	$ 96.000
13	Nitrógeno Total	4	$ 58.000	$ 232.000
14	Muestreo compuesto 8 horas alicuotas cada media hora	4	$ 524.228	$ 2.096.912
		SUBTOTAL		$ 4.285.712
		IVA 19%		$ 814.285
		VALOR TOTAL		$ 5.099.997

TERCERA: VALOR: El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios es por la suma **CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 5.099.997) Con IVA incluido. CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del Presente contrato de Prestación de Servicios será pagado por LA EMPRESA al CONTRATISTA, una vez cumplido el mismo, adjuntando certificación de cumplimiento de los objetivos propuestos, expedida por El Gerente, el respectivo pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, entregar del informe de resultados de la caracterización objeto del contrato en debida y legal forma, y la factura **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El gasto que se genere por el presente contrato de prestación de servicios se hará con cargo al Rubro presupuestal 2.4.5.02.08.003.01 nombre

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, vigencia fiscal de 2023. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y la **EMPRESA**, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: ACTA DE INICIACION**: Deberá ser suscrita por el Gerente y el Contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO**: El contrato podrá dar por terminado por las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) La empresa podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 3.1 cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron origen al contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de La Empresa. 3.2 Cuando exista un detrimento patrimonial de la empresa que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3.3 Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 3.4 Por muerte o incapacidad física permanente del contratista si es persona natural o su disolución si es persona jurídica. 3.5 Por mutua acuerdo entre las partes. 4. Las demas que legalmente correspondan. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y atendiendo los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y dar cumplimiento a los aspectos de la propuesta presentada por el contratista **2)** Entregar los informes de resultados de la caracterización objeto del contrato en debida y legal forma y conforme a la normativa ambiental que aplique . 3) Cumplir con las obligaciones en seguridad social integral y parafiscal, aportando las certificaciones correspondientes, que acrediten su cumplimiento. 4) Comunicar a la Empresa cualesquiera circunstancias que pueda afectar la ejecución del contrato 5) Las demás que guarden relación con el objeto contractual. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1) Pagar el valor del contrato conforme a los términos y condiciones acordadas. 2) Ejercer las actividades de vigilancia y control del contrato. 3.Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales , que legalmente correspondan a cargo del contratista. 4) Las demás determinadas en la ley. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeta a subordinación laboral con la empresa , por lo tanto no genera relación laboral ni prestaciones sociales con la Empresa. **DÉCIMA SEGUNDA: DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que para la fecha de la firma del Presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad

legal y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara como lo dispuesto en la constitución y la ley. **DECIMA TERCERA: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del Gerente, quien se encargara de ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato, con las siguientes atribuciones: 1. Controlar y vigilar que la ejecución contractual se desarrolle dentro de los términos pactados 2. Responder por el recibo a satisfacción del objeto contratado 3. Informar a la EMPRESA oportunamente y por escrito, sobre el incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. 4. Recibir los informes de ejecución y autorizar los pagos en los términos establecidos en este contrato, previa verificación del cumplimiento de obligaciones a cargo del contratista. 5) Las demás funciones legales e inherentes a la supervisión. **DECIMA CUARTA: CESIONES:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita de la EMPRESA. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a mantener libre a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS**: El contratista se obliga a la Constitución de una garantía única (póliza) en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de la Empresa, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado y una vigencia igual al plazo del contrato y un seis (6) meses más, b) Calidad de servicios del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de recibido. PARAGRAFO: EL contratista tiene un plazo de dos (2) hábiles máximo para allegar la póliza a la empresa, contados a partir de la fecha de firma del contrato. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la póliza y el acta de inicio. **DECIMA OCTAVA: ACTA DE LIQUIDACION:** El contrato será liquidado de común acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. **PARAGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA,** conforme al manual contratación de la Empresa. **DECIMA NOVENA: NARMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado (Código civil, Código de Comercio) el estatuto de contratación de la Empresa, la leyes 142 de 1993 y sus modificaciones **VIGESIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será el municipio de Choachí Cundinamarca e igualmente se dispone que todas las comunicaciones relacionadas con este contrato deberá dirigirse a la siguiente dirección: 1) LA EMPRESA: las

recibirá en la Cra 4 No. 5-29, teléfono 8486465 correo electrónico: gerencia@emserchoachi.com 2) EL CONTRATISTA: Las recibirá en la Calle 10 Sur No. 41-27, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6053555 correo electrónico: comercial@asinalcorp.com. **VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000039 de 2023 , expedido el 07 de marzo de 2023 .**VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por el contratista, las partes acuerdan a titulo de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de poder reclamar los perjuicios que excedan de este valor. **VIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que se presenten entre las partes serán resueltas a través de los mecanismos de solución de conflictos, especialmente por vía de la conciliación o transacción. Agotado lo anterior, se acudirá a la justicia ordinaria o contencioso administrativa, que legalmente corresponda. **VIGESIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1) Estudios previos y sus documentos anexos. 2) Propuesta presentada por el contratista y sus documentos anexos. 3) El certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000039 de 2023 4) Certificado de cámara de Comercio del contratista. 5) Los demás documentos que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato. **VIGESIMA QUINTA: PUBLICACION:** El contrato deberá ser publicado en secop II. En constancia de lo anterior y en señal de aceptación se firma el presente contrato de Prestación de Servicios, en Choachí Cundinamarca a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sandy Lorena Borbón R.

SANDY LORENA BORBON RIVEROS
Gerente

ASINAL SAS
NIT. 860.518.394-1

BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Representante legal

JUAN CAMILO PATIÑO
Vo.Bo Asesor Jurídico